Bogotá D.C 10 de agosto del año 2026

CTV-2026-131

Señores
GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante legal
CONSORCIO FONTIBON 2025
Puerto Colombia - Atlántico

REFERENCIA: Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025, Objeto: **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON, A PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, EN AL CIUDAD DE BOGOTÁ DC.**

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO. 01 DEL CONTRATO DE OBRA NO. FDLF-COP-485-2025

Cordial Saludo,

El **CONSORCIO TRABAJOS VIALES**, en calidad de Contratista del **Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025**, cuyo objeto es **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**, se permite solicitar formalmente la AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 01 del contrato por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 16 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente se encuentra suspendido y que, de acuerdo con la programación contractual, el vencimiento actualmente previsto corresponde al 21 de agosto de 2026.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, persisten las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 01, particularmente aquellas relacionadas con la obtención de las autorizaciones requeridas para la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT necesarios para la habilitación de nuevos frentes de trabajo.

Mediante comunicado CTV-2026-123, radicado por el Contratista el 14 de julio de 2026, se solicitó inicialmente la suspensión del contrato, considerando que la imposibilidad de contar oportunamente con las autorizaciones correspondientes para los PMT afectaba directamente la posibilidad de habilitar nuevos segmentos viales y, por consiguiente, el normal desarrollo de las actividades previstas en la programación contractual.

En particular, el Contratista ha adelantado ante la Secretaría Distrital de Movilidad la radicación de los diseños, documentos y demás información requerida para el trámite y aprobación de los respectivos Planes de Manejo de Tránsito – PMT, correspondientes a los segmentos susceptibles de intervención.

No obstante, a la fecha no se cuenta con la totalidad de las aprobaciones requeridas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, situación que continúa limitando la posibilidad de habilitar nuevos frentes de trabajo y dar inicio a las actividades que dependen directamente de dichas autorizaciones.

Es importante señalar que la aprobación de los PMT constituye un requisito necesario para la ejecución de determinadas intervenciones sobre la infraestructura vial, en tanto permite establecer las condiciones bajo las cuales se puede realizar el cierre, manejo y regulación del tránsito durante la ejecución de las obras. En consecuencia, mientras no se cuente con las autorizaciones correspondientes, no resulta viable avanzar de manera normal con los segmentos que requieren dichos permisos.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La situación anteriormente descrita ha tenido incidencia directa sobre la programación contractual, toda vez que la imposibilidad de disponer oportunamente de los PMT ha restringido la apertura y continuidad de nuevos frentes de intervención, afectando la secuencia prevista para la ejecución de las actividades pendientes.

Esta circunstancia corresponde a un trámite cuya revisión y aprobación depende de una entidad externa al Contrato de Obra, por lo que los tiempos asociados a dicho procedimiento no se encuentran bajo el control directo del Contratista.

En este sentido, persisten las condiciones que dieron lugar a la suspensión del contrato, razón por la cual resulta necesario contar con un periodo adicional que permita culminar los trámites actualmente en curso, obtener las autorizaciones requeridas y establecer las condiciones necesarias para la reactivación efectiva de las actividades contractuales.

La ampliación de la suspensión solicitada permitirá, además, evitar una reactivación contractual sin que se encuentren garantizadas las condiciones administrativas y operativas necesarias para la ejecución de los frentes pendientes, lo cual podría generar nuevas afectaciones a la programación y al cumplimiento de las metas contractuales.

3. NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA

En consideración a lo anterior, el Contratista considera necesario ampliar la Suspensión No. 01 por un término adicional de **un (1) mes calendario**, con el propósito de:

- Dar continuidad a los trámites de aprobación de los PMT pendientes ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Obtener las autorizaciones requeridas para la habilitación de los nuevos frentes de intervención.
- Reorganizar y actualizar la programación de obra de acuerdo con las condiciones reales de ejecución.
- Garantizar que, una vez se produzca la reactivación, existan las condiciones necesarias para ejecutar las actividades de manera continua y organizada.
- Evitar la apertura de frentes de obra sin contar previamente con las autorizaciones de tránsito requeridas.
- Propender por el cumplimiento integral de las metas y obligaciones establecidas en el Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025.

Así mismo, durante el periodo adicional de suspensión se continuará realizando el seguimiento correspondiente a los trámites pendientes, con el propósito de que, una vez obtenidas las autorizaciones necesarias, se pueda proceder con la reactivación del contrato y la ejecución de las actividades pendientes.

4. SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, el **CONSORCIO TRABAJOS VIALES** solicita respetuosamente a la Entidad y a la Interventoría:

PRIMERO. Aprobar la AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 01 del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025, por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 16 de agosto de 2026, o por el término que contractualmente resulte procedente.

SEGUNDO. Dejar constancia en el expediente contractual de que la presente solicitud se fundamenta en la **persistencia de las circunstancias relacionadas con los trámites y aprobaciones de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT**, necesarios para la habilitación de determinados frentes de intervención.

TERCERO. Continuar realizando conjuntamente con la Interventoría y la Entidad el seguimiento a los trámites pendientes ante la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de procurar la obtención de las autorizaciones requeridas y establecer las condiciones para la reactivación del contrato.

CUARTO. Una vez se cuente con las autorizaciones correspondientes, proceder con la actualización de la programación de obra y la definición de los frentes de trabajo que permitan garantizar la continuidad de las actividades pendientes y el cumplimiento de las metas contractuales.
Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las determinaciones de la Entidad y de la Interventoría frente a la ampliación solicitada.

Sin otro particular,

Atentamente

JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO
C.C 7228649 de Duitama
Representante legal
CONSORCIO TRABAJOS VIALES